



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de octubre de 2014

- ORDENANZA N° 2088/14 -

VISTO:

El expediente N° 1569/14;
La ordenanza Municipal N° 1869/12;
Las notas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal n° 1704/14 y n° 1967/14;
El ante-proyecto de la Construcción Estación Terminal de Ómnibus expuesto en el expediente mencionado;
La necesidad de los habitantes de la localidad de Andacollo de contar con una Estación Terminal de Ómnibus;
Las Gestiones a nivel Nacional y Provincial llevadas adelante por la actual gestión municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en la ordenanza n° 1869/12, se desafectó del dominio público municipal la reserva de la Terminal de Ómnibus y Honorable Concejo Deliberante, ubicadas en la Manzana 18, para ser afectadas al destino de vivienda familiar de acuerdo a la gran necesidad y demanda que presentan los vecinos de nuestro pueblo para obtener una fracción de tierra, y que se consideró conveniente dar soluciones en lo inmediato;

Que mediante nota n° 1704/14, el Intendente Municipal informa las gestiones que se llevaron a cabo para contar con el ante-proyecto para la Construcción Estación Terminal de Ómnibus, solicitando en la misma la renovación de la reserva de dicha tierra para tal fin;

Que este Cuerpo Colegiado considera oportuno devolver la reserva de la tierra, con destino al emplazamiento del futuro edificio de la Terminal de Ómnibus;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, determinar sobre las necesidades de realizar reservas de tierras de uso municipal y desafectación de la superficie aludida, según artículos 15°, 101° y 129° – inciso a) de la Ley 53 de Municipios;

POR ELLO:

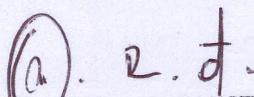
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal n° 1869/12;

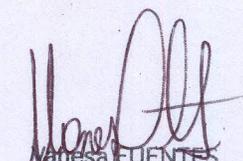
ARTÍCULO 2°: Resérvese con destino al emplazamiento del futuro edificio de la Terminal de Ómnibus, el Lote a de la Manzana 18b del Barrio Jardín, con una superficie aproximada de tres mil setecientos setenta y tres con sesenta metros cuadrados (3773,60m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 870.


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



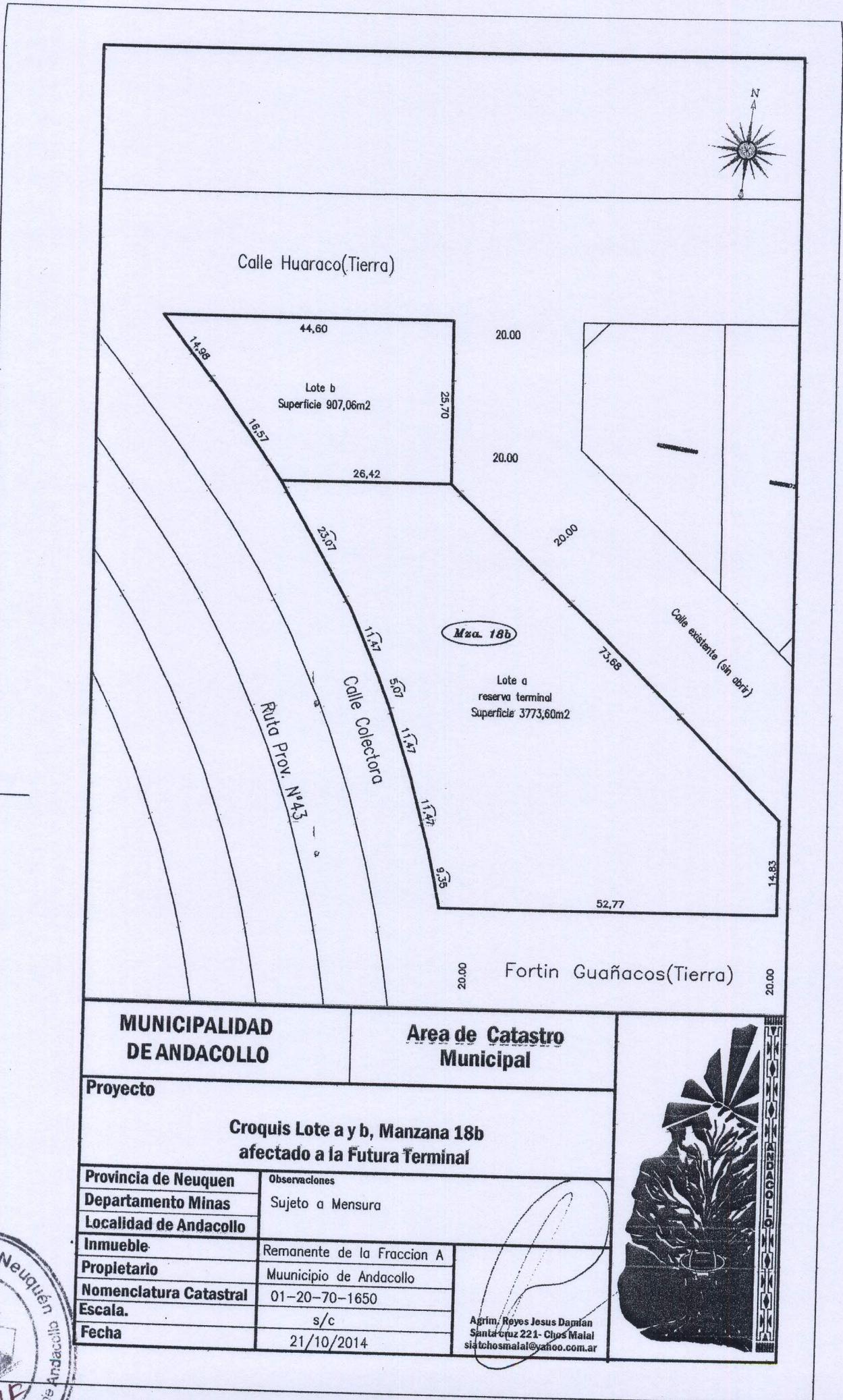

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de octubre de 2014

- ORDENANZA N° 2088/14 -
ANEXO



**MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO**

**Area de Catastro
Municipal**

Proyecto

**Croquis Lote a y b, Manzana 18b
afectado a la Futura Terminal**

Provincia de Neuquen	Observaciones
Departamento Minas	Sujeto a Mensura
Localidad de Andacollo	
Inmueble	Remanente de la Fraccion A
Propietario	Municipio de Andacollo
Nomenclatura Catastral	01-20-70-1650
Escala.	s/c
Fecha	21/10/2014

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa Cruz 221- Chos Malal
si@chomalal@yafoo.com.ar

